



DOCTOR
Homero
Noboa González
Notario 149

1
2
3
4
5 AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA En la Ciudad de SAN FRANCISCO
6 DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA DE QUITO , Capital de la Repú-
7 " TEXTILES EL RAYO CIA. LTDA". blica del Ecuador , a CATORCE
8 (14) de FEBRERO de mil no-
9 DE : S/ 1'000.000,00 veientos ochenta y cinco , -
10 A : S/ 10'000.000,00 ante mí el Notario Décimo Cuar-
11 to de este Cantón Doctor HOMER-
12 O NOBOA GONZALEZ , comparecen:
13 N.S.P. el señor JOSE MARIA IBARZ OLI-
14 VER , de estado civil casado,
15 y el señor JORGE ABEDRABBO ,
16 de estado civil casado , a nombre y en representación de
17 la Compañía TEXTILES EL RAYO CIA. LTDA. , en sus respec-
18 tivas calidades de GERENTE y PRESIDENTE , según así apare-
19 ce de los Nombramientos legalmente otorgados que en copias
20 se adjunta en calidad de documentos habilitantes - los -
21 comparecientes son de Nacionalidad Ecuatoriana el segundo
22 y Española el primero , mayores de edad , domiciliados en
23 este Cantón , a quienes conozco de que doy fé ; y se pre-
24 sentan para que eleve a Escritura Pública la siguiente de
25 AUMENTO DE CAPITAL y REFORMA DE ESTATUTOS , que se contie-
26 ne en la minuta cuyo tenor literal a continuación trans-
27 cribo - SEÑOR NOTARIO : - Sírvase inscribir -
28

Notario Décimo Cuarto

1 en el Registro a su cargo la siguiente Escritura de AUMENTO

2 DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de la Compañía TEXTILES

3 EL RAYO CIA. LTDA. , contenido en las siguientes cláusulas:-

4 PRIMERA . - COMPARECIENTES / - Compare-

5 cen a la celebración de la presente Escritura Pública el

6 señor JOSE MARIA IBARZ OLIVER /, en su calidad de Gerente y

7 Representante Legal de TEXTILES EL RAYO CIA. LTDA., y el -

8 señor JORGE ABEDRABBO /, en su calidad de Presidente de la

9 referida Compañía /, conforme se acreditan con los Nombra-

10 sientos que en copias se agregan en calidad de documentos

11 habilitantes , además legalmente facultados por la Junta

12 General Extraordinaria de Socios , cuya acta se agrega /-

13 Los comparecientes son de Nacionalidad ESPAÑOLA y ECUATO-

14 RIANA respectivamente /, mayores de edad /, casados /, domi-

15 ciliados en esta Ciudad de Quito /, capaces conforme a de-

16 recho para contratar y obligarse / - SEGUNDA . -

17 ANTECEDENTES . - TEXTILES EL RAYO CIA. LTDA. ,

18 se constituyó ante el Notario de Quito , Doctor GUILLERMO

19 BUENDIA ENDARA con fecha veinte y tres de Agosto de mil

20 novecientos setenta y ocho / inscrita en el Registro Mer-

21 cantil del Cantón Quito el veinte y siete de Diciembre de

22 mil novecientos setenta y ocho / - El doce de Marzo de mil

23 novecientos ochenta ante el Notario doctor GUILLERMO BUEN-

24 DIA ENDARA protocoliza el Aumento de Capital y Reforma de

25 Estatutos , la misma que se inscribió en el Registro Mer-

26 cantil del Cantón Quito , el catorce de Abril de mil nove-

27 cientos ochenta / - TERCERA . - RESOLUCION . - La -

28 Junta General Extraordinaria de Socios celebrada el día



DOCTOR
Homero
Noboa González
Notario 149

1 seis de Julio de mil novecientos ochenta y cuatro , se-
2 gún consta del acta de sesión que se adjunta en calidad
3 de documento habilitante , RESOLVIO aumentar el capital
4 de la Compañía en la suma de NUEVE MILLONES DE SUCRES ,
5 bajo el sistema de compensación de créditos , como tam-
6 bién reformar los estatutos sociales en lo concerniente
7 al capital social y al objeto de la Empresa - C U A R -
8 T A . - DECLARACION . - Los comparecientes en las calidades
9 anteriormente señaladas , manifiestan y declaran que , -
10 dando cumplimiento a la resolución unánime de la Junta -
11 General Extraordinaria de Socios efectuada el seis de -
12 Julio de mil novecientos ochenta y cuatro , se eleva el
13 Capital Social , de TEXTILES EL RAYO COMPAÑIA LIMITADA
14 de la suma de UN MILLON DE SUCRES a DIEZ MILLONES DE SU-
15 CRES , dicho aumento se efectúa con cargo a los depósi-
16 tos de acreedores que tienen consignados en la Compañía
17 el mismo que se divide ; - Señor JORGE ABEDRABBO IGNEIM
18 mil ochenta participaciones de CINCO MIL SUCRES cada una,
19 CINCO MILLONES CUATROCIENTOS MIL SUCRES ; señor JORGE A-
20 BEDRABBO LARACH , trescientas sesenta participaciones de
21 CINCO MIL SUCRES cada una , UN MILLON OCHOCIENTOS MIL -
22 SUCRES ; señora MAHA ABEDRABBO DE YBARZ trescientas se-
23 senta participaciones de CINCO MIL SUCRES cada una , UN
24 MILLON OCHOCIENTOS MIL SUCRES - Q U I N T A . - R E -
25 F O R M A D E E S T A T U T O S . - En virtud de lo
26 estipulado en la cláusula inmediata anterior , los ESTA-
27 TUTOS SOCIALES de la compañía quedan reformados bajo el
28 siguiente tenor : - A R T I C U L O C U A R T O , dirá:

Notario Décimo Cuarto

El Capital de la Compañía es de DIEZ MILLONES DE SUCRES dividido:

en dos mil participaciones de CINCO MIL SUCRES cada una

La Compañía entregará a cada socio un Certificado de aportación en el cual constará su carácter de no negociable y el número de participaciones que a cada socio corresponden por su aporte los cuales estarán legalizados por el Presidente y el Gerente de la Compañía - Para efectos de Cesión de participaciones sociales , se requerirá la aprobación unánime de la Junta General previo trámite previsto por la Ley - S E X T A . - R E F O R M A D E E S T A T U T O S

E N C U A N T O A L O B J E T O . - Se reforma el Artículo tercero por el siguiente : - OBJETO SOCIAL : La Compañía tendrá como objeto principal la fabricación , distribución y venta de textiles , cierres , medias , plásticos , elásticos y artículos de Pasamanería , así como también la exportación de los mismos artículos elaborados y la importación en general de la materia , maquinaria y artículos afines para la fabricación de textiles , cierres , medias , plásticos , elásticos y artículos de pasamanería . - Además podrá importar y comercializar productos que no sean elaborados por la Compañía sean estos importados o de fabricación nacional . - La Compañía podrá Asociarse , suscribir acciones de otras Empresas . - A fin de dar cumplimiento al objeto social , la Compañía podrá realizar toda clase de actos y contratos industriales como comerciales , amparados por las Leyes Ecuatorianas - S E P T I M A . - Queda de esta manera elevado a Escritura Pública lo resuelto por la Junta General extraordinaria de Socios de TEXTILES EL RAYO



DOCTOR
Homero
Noboa González
Notario 149

1 COMPANIA LIMITADA , en su sesión de fecha seis de Julio
 2 de mil novecientos ochenta y cuatro / de lo que tiene que
 3 ver con el aumento de capital y reforma de los estatutos
 4 Sociales / - Usted señor Notario se servirá agregar las
 5 demás cláusulas y documentos necesarios para la plena -
 6 y legal validéz de esta escritura Pública / - HASTA AQUI
 7 LA MINUTA , la misma que se halla firmada por el, señor -
 8 Doctor EDWIN VIZCARRA ESPINOSA , Abogado , con Matrícula
 9 Profesional del Colegio de Abogados de Quito / - Para el
 10 otorgamiento de la presente escritura , se observaron los
 11 preceptos legales del caso ; y leída que les fué a los -
 12 comparecientes , por mí el Notario , en unidad de acto ,
 13 se ratifican y firman conmigo el Notario , de todo lo -
 14 cual doy fe / - (f i r m a d o) , J O R G E A
 15 B E D R A B B O ; con Cédula de Ciu-
 16 dadanía número : cero seis guión cero
 17 cero cero cero setenta y cinco dos guión cero ; -
 18 Cédula Tributaria número :
 19 cincuenta y seis cuatrocientos ochenta . - -
 20 (f i r m a d o) , J O S E M A
 21 R I A I B A N Z O L I V E R ,
 22 con Cédula de Identidad -
 23 número : diez y siete guión cero sesenta y
 24 seis sesenta ochenta y ocho guión uno ; Cédula
 25 la Tributaria número : cero
 26 noventa y cuatro novecientos noventa y cinco / -
 27 (f i r m a d o) , EL NOTARIO DOCTOR HOMERO NOBOA -
 28 GONZALEZ / - D O C U M E N T O S HABILITANTES . -

Notario Décimo Cuarto

1 Quito , Marzo veinte y siete de mil novecientos ochenta y

2 uno .- Señor Don : JOSE MARIA IBARZ OLIVER / P r e s e n

3 t e : Distinguido señor: Cúpleme informar a usted , que

4 la Junta General Extraordinaria de Socios de " Textiles -

5 El Rayo C. Ltda ." reunida el veinte y tres de marzo del pre

6 sente año , designó a usted , para el cargo de Gerente,

7 por el lapso de cuatro años / Usted , ejercerá individual

8 mente la representación de la Compañía / Las atribuciones

9 que le corresponden , constan en la Escritura pública o-

10 torgada el veinte y ocho de Agosto de mil novecientos se-

11 tenta y ocho , ante el notario de Quito , Doctor Guillermo

12 Buendía Endara , e inscrita en el Registro Mercantil , con

13 fecha veinte y siete de Diciembre de mil novecientos seten

14 ta y ocho / Atentamente , (firmado) , Jorge Abedrabbo I.

15 Presidente , Yo , José María Ibarz Oliver , acepto el car-

16 go de Gerente .- (firmado) , José María Ibarz Oliver .-

17 Certifico que la firma del señor José María Ibarz Oliver,

18 es autentica .- (firmado) , Jorge Abedrabbo Isneim.- Con

19 esta fecha queda inscrita el presente documento bajo el -

20 número: once treinta y seis del registro de Nombramientos

21 tomo ciento doce / Quito , a veinte y dos de abril de mil -

22 novecientos ochenta y uno / (firmado) , el Registrador -

23 Mercantil / Hay un sello del Registro Mercantil / Quito ,

24 Marzo veinte y siete de mil novecientos ochenta y uno .-

25 Señor Don: JORGE ABEDRABBO I.- P r e s e n t e .- Distin-

26 guido señor : Me es grato llevar a su conocimiento , que la

27 Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía " Tex

28 tiles EL Rayo C. Ltda ." reunida el veinte y tres de marzo



DOCTOR
Homero
Noboa González
Notario 149

1 del presente año , tuvo el acierto de elegirlo como Presi-
2 dente , por un período de cuatro años . a contarse desde la
3 presente fecha /- En caso de ausencia del Gerente , usted -
4 lo reemplazará con todas sus atribuciones /- Sus atribucio-
5 nes constan en la Escritura Pública otorgada el veinte y
6 ocho de Agosto de mil novecientos setenta y ocho , ante el
7 Notario Doctor Guillermo Buendía Endara , e inscrita en el
8 Registro Mercantil del Cantón Quito , con fecha veinte y
9 siete de diciembre de mil novecientos setenta y ocho /- A-
10 tentamente /- (firmado) , José María Ibarz O. , Gerente /-
11 Yo , Jorge Abedrabbo Isneim , acepto el nombramiento de Pre-
12 sidente , según el texto que antecede .- (firmado) , Jor-
13 ge Abedrabbo Isneim /- Certifico que la firma anterior del
14 señor Jorge Abedrabbo Isneim , es auténtica /- (firmado)
15 José María Ibarz Oliver .- Hay un sello del Registro Mer-
16 cantil /- Con esta fecha queda inscrita el presente docu-
17 mento bajo el número: once treinta y siete del Regis-
18 tro de Nombramientos Tomo ciento doce /- Quito , a veinte
19 y dos de abril de mil novecientos ochenta y uno .- (fir-
20 mado) , el Registrador Mercantil /- **ACTA DE JUNTA GENERAL**
21 **EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA TEXTILES EN RAYO**
22 **COMPAÑIA LIMITADA** /- En Quito , a los seis días del mes -
23 de julio de mil novecientos ochenta y cuatro , a las cuantas
24 horas diez y siete horas , en el domicilio principal de Tex-
25 tiles El. Rayo Compañía Limitada , se instalan en sesión
26 los señores Socios Jorge Francisco Abedrabbo Isneim repre-
27 sentado número : ciento veinte participaciones: Jorge Alber-
28 to Abedrabbo Larach , portador número cuarenta de partici-

Notario Décimo Cuarto

1 paciones y Maha Abedrabbo Ibarach de Ibarz poseedora de cua
2 renta participaciones.- Además se encuentra presente el Ar
3 quitecto José María Ibarz Oliver , quien en calidad de -
4 Gerente se encarga de la Secretaría de la Sesión.- El se-
5 ñor Jorge Abedrabbo en su calidad de Presidente de la Compa
6 ñía preside la Sesión.- Los señores Socios mencionados se-
7 reunen en virtud a lo dispuesto en el Artículo ciento vein-
8 te y uno en concordancia con el Artículo doscientos ochen
9 ta de la Ley de Compañías.- La Presidencia consultada a -
10 los concurrentes la posibilidad de celebrar esta Junta U-
11 niversal , para tratar asuntos de interés relacionados con
12 el aumento de capital y reforma de los estatutos socia-
13 les , los concurrentes están de acuerdo con la consulta ,
14 quedando instalada la sesión a las tales horas diez y sie-
15 te horas.- Por secretaría se certifica que se encuentra -
16 presente el cien por ciento de capital suscrito y pagado.-
17 La presidencia pone a consideración de los concurrentes el
18 siguiente orden del día.- PRIMERO : Aumento de capital y
19 reforma de estatutos , debiendo hacer dicho monto bajo el -
20 sistema de compensación de crédito en proporción a los de-
21 pósitos de acreedores que tienen consignados en la Compa-
22 ñía.- SEGUNDA :- Autorización del Gerente para suscripción
23 de las escrituras pertinentes.- La Presidencia expone a la
24 sala la necesidad de realizar el aumento de capital y la -
25 reforma de los estatutos sociales tanto para el Artículo
26 pertinente como el que tiene que ver con el objeto social -
27 de la Compañía.- El aumento de capital se lo aprueba u-
28 nánimemente por parte de los socios concurrentes en razón -

de la existencia de depósitos efectuados por los señores socios que se han utilizado para incrementar producción y mejorar las instalaciones de la Compañía, en la suma de NUEVE MILLONES DE SUCRES, bajo el sistema de compensación de Créditos, en la siguiente forma: Señor Jorge Abedrabbo - Isneim mil ochenta participaciones de CINCO MIL SUCRES cada una, que sumados da la cantidad de CINCO MILLONES CUATROCIENTOS MIL SUCRES - El señor Jorge Abedrabbo Larach trescientas sesenta participaciones de CINCO MIL SUCRES CADA UNA, que sumado da la cantidad de UN MILLON OCHOCIENTOS MIL SUCRES. La señora Maha Abedrabbo de Ibarz trescientas sesenta participaciones de CINCO MIL SUCRES CADA UNA; que sumada da la cantidad de UN MILLON OCHOCIENTOS MIL SUCRES. Por efecto del aumento de Capital se reforma el Artículo Cuarto el mismo que dirá ARTICULO CUARTO: El Capital de la Compañía es de DIEZ MILLONES DE SUCRES dividido: en dos mil participaciones de CINCO MIL SUCRES CADA UNA - La Compañía entregará a cada socio un certificado de aportación en el cual constará su carácter de no negociable y el número de participaciones que a cada socio corresponde por su aporte los cuales estarán legalizados por el Presidente y el Gerente de la Compañía. Para efecto de Sesión de participaciones Sociales, se requerirá la aportación unánime de la Junta General previo trámite previsto por la Ley. La presidencia propone acerca de la reforma de estaturos en la que tiene que ver con el Artículo Tercero que se refiere al objeto de la Compañía, a fin de ampliarlo en su diversificación de producción y comercialización de artículos que no sean elabo



DOCTOR
Homero
González
Notario 149

Notario de la Ciudad

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

1 rados por la Compañía , sean éstos de origen nacional o

2 importados así como poder suscribir acciones de otras com-

3 pañas , como asociarse también con otras empresas , en -

4 consideración de la sala se pronuncia en forma unánime por

5 tal reformas.- El Artículo Tercero Dirá : Objeto Social .-

6 La Compañía tendrá como objeto principal la Frabricación ,

7 Distribución y Venta de Textiles , Cierres , medias ,Plás

8 ticos , Elásticos y Artículos de Pasamanería , así como -

9 también la exportación de los mismos artículos elaborados y

10 la importación en general de la materia , maquinaria y ar-

11 tículos afines para la fabricación de textiles , cierres

12 medias , plásticos , elásticos y artículos de pasamanería .-

13 Además podrá importar y comercializar productos que no se

14 an elaborado por la Compañía sean estos importados o de -

15 fabricación nacional.- La Compañía podrá asociarse , suscri-

16 bir acciones de otras empresas .- A fin de dar cumplimiento

17 al objeto social , la compañía podrá realizar toda clase de

18 actos y contratos industriales como comerciales amparados

19 por las Leyes ecuatorianas .- Se pasará a continuación a

20 considerar el TERCER PUNTO del orden del día , sobre la

21 utulización a otorgar al Señor Gerente para que interven

22 ga a sola firma de la suscripción y trámites consecuentes

23 de la escritura de aumento de capital y reforma de estatu-

24 tos .- Bastará para su intervención el hecho de agregar co-

25 pia del acta de sesión realizada en esta fecha en calidad -

26 de documento habilitante .- Una vez que se ha dado cumplimien

27 to al orden del día la Presidencia declara concluída la pre

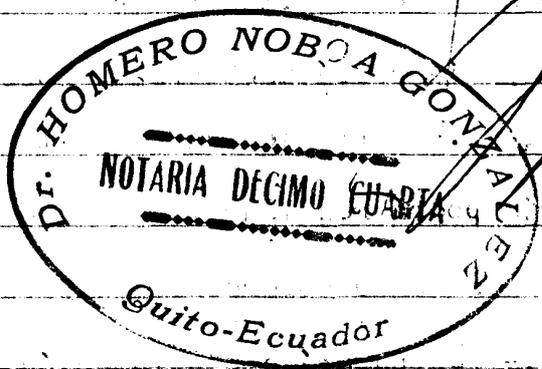
28 sente Sesión , siendo las tales horas diez y ocho horas ,



DOCTOR
Homero
Noboa González
Notario 149

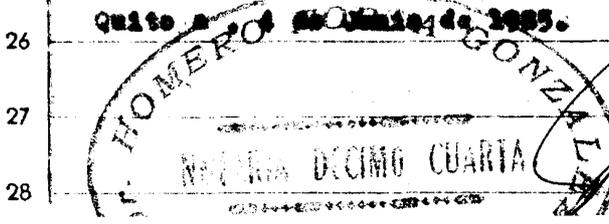
1 quince minutos, se concede un receso para la elaboración
2 del Acta, la misma que reinstalada es aprobada por unani-
3 midad y suscrita por todos los concurrentes (firmado),
4 Jorge Abedrabbo.- (firmado), Jorge Abedrabbo Larach.-
5 (firmado), Maha Abedrabbo de Ibarz (Hay una firma ile-
6 gible.- Enmendado: Los -Vale -

7
8
9
10 Se otorgó ante mí, y en
11 fe de ello confiero esta TERCERA COPIA, sellada y
12 firmada en Quito, a veinte y seis de Febrero de mil nove-
13 cientos ochenta y cinco.-



Dr. HOMERO NOBOA GONZALEZ
NOTARIO DECIMO CUARTO

21 RAZON: Mediante resolución N° 05-1-2-1- de fecha 23 de Mayo 1985
22 Expedida por El Superintendente de Compañías Encargado, y por
23 disposición del artículo tercero de la mencionada resolución,
24 Tomé nota al margen de la matriz del Aumento de Capital /y Reforma
de Estatutos /
25 Textiles EL RAYO CIA. LTDA. de fecha 14 de Febrero de 1985.

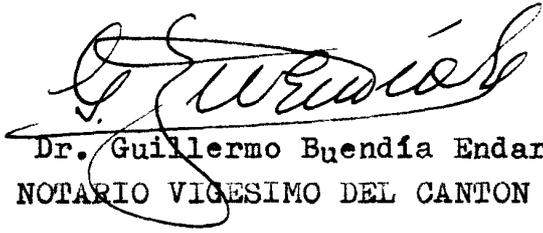


26
27
28

NOTARIA VIGESIMA DEL CANTON QUITO. - En esta fecha, y en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 5 de la Resolución del señor Superintendente de Compañías, encargado N. 85-1-2-1 00647 de 23 de mayo de 1985, anoté al margen de la escritura de Constitución de "TEXTILES EL RAYO C. LTDA." otorgada ante mí el 23 de agosto de 1978 de la aprobación que, mediante la citada Resolución se hace al aumento de capital y reforma de estatutos constantes en la escritura pública otorgada el 14 de febrero de 1985 ante el Notario Décimo Cuarto del Cantón Quito. LO CERTIFICO.- Quito, a 5 de junio de 1985.-

EL NOTARIO,

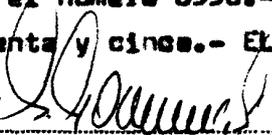



Dr. Guillermo Buendía Endara
NOTARIO VIGESIMO DEL CANTON QUITO

gai/

Con esta fecha queda inscrito el presente documento, y la Resolución número seiscientos cuarenta y siete del Señor Superintendente de Compañías Encargada, de 23 de Mayo de 1985, bajo el número 955 del Registro Mercantil, tomo 116.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 1139 de 27 de Diciembre de 1978, a fo. 2888 vta. del Registro Mercantil, tomo 109.- Queda archivada la Segunda Copia Certificada de la Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía "TEXTILES EL RAYO CIA. LTDA", otorgada el 14 de Febrero de 1985, ante el Notario Décimo Cuarto de este cantón, Dr. Homero Neboa.- Se fijó un extracto signado con el número 744.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Art. Cuarto de la citada Resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 8330.- Quito, a treinta y uno de Julio de mil novecientos ochenta y cinco.- EL REGISTRADOR.- La Enmendada "siete".- Vale

EL REGISTRADOR,-


Dr. Gustavo García Banderas
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO

